



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2019

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. LUIS HUMBERTO AGÜERO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Poncho Pobre", inscripto para la 16ª carrera del 24 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. GUSTAVO DAVID LABORDE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Le Cheval D'or" en forma incompleta, para la 4ª carrera del 26 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. EDUARDO ATILIO CORSIGLIA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Quiet Man" en forma incompleta, para la 11ª carrera del 26 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. JAVIER ALBERTO GRAMAJO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Wana Dancing" en forma incompleta, para la 16ª carrera del 26 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. HUGO FANTINO COSTANTINO, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. "Tinguiririca", en la 7ª carrera del 26 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JORGE LUIS RIVOLLIER, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. "Man Luk", en la 8ª carrera del 26 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ENRIQUE MARTÍN FERRO, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. "Timeless Boy", en la 10ª carrera del 26 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. EDUARDO ATILIO CORSIGLIA, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. "Quiet Man", en la 11ª carrera del 26 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MARTÍN DANIEL GRELA ESPASANDIN, por haber presentado al s.p.c. "Carrie Bradshaw" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 6ª carrera del 24 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carreras estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. HORACIO LUIS DAVID, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Don Taladro" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 4ª carrera del 26 de julio p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. AGUSTÍN PAVLOVSKY, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Rambo" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 11ª carrera del 26 de julio p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JOSÉ MARÍA DELLA GIOVANNA, por dirigirse incorrectamente hacia los funcionarios del Servicio Veterinario, durante la atención delo s.p.c. "Wiki Heart", el día 20 de julio p.pdo.

Artículo 41, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JOSÉ LUIS REGUEIRO, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Valid Bay", en la 4ª carrera disputada el día 24 de julio p.pdo, y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. NICOLÁS ALFREDO GAITÁN, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Schilleriana", en la 5ª carrera disputada el día 26 de julio p.pdo, y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. RODOLFO ANTONIO GARCÉS, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Euzkaldun Sexy", en la 12ª carrera disputada el día 26 de julio p.pdo, y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

RF/NR/SP

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al Entrenador Dn. GUILLERMO JOSÉ BENEDETTI, por no acatar las órdenes impartidas por el encargado de la redonda, luego de disputada la 8ª carrera del 24 de julio p.pdo., donde participara el s.p.c. "Peaceful Emper".
Artículo 41, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JUAN ALEJANDRO CARABALLO, por no acatar las órdenes impartidas por el encargado de la redonda, luego de disputada la 16ª carrera del 24 de julio p.pdo., donde participara el s.p.c. "Grande Guachín".
Artículo 41, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. "LEÓN FERRARI" (BRZ) a cargo del Entrenador Dn. José Luiz Correa Aranha, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de tres (3) meses, a partir del 24 de julio y hasta el 23 de octubre próximo inclusive, por lesión ligamentosa en el nudo del miembro posterior derecho, luego de disputada la 11ª carrera del día 24 de julio p.pdo.

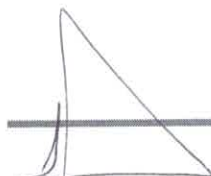
STARTER


SUSPENDER: al s.p.c. "ANGIE DICKINSON" – 9ª carrera del 17-7-2019, a cargo del Entrenador Dn. Luis Jorge Duggan, por demorar su ingreso al partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "DUCK SEASON" – 7ª carrera del 24-7-2019, a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Ernesto Romero, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "MM STRIPES", a cargo del Entrenador Dn. Sergio Ariel Retorto, inscripto para la 8ª carrera del 24 de julio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.


RF/NR/SP


Juan M. Villar Arquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "CARTAGENERO", a cargo del Entrenador Dn. Pedro José Conde, inscripto para la 10ª carrera del 24 de julio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "YOU'RE TREASURE", a cargo del Entrenador Dn. Carlos Luis Lómez, inscripto para la 2ª carrera del 26 de julio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 31 de julio de 2019.-



Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al S.P.C. “**LIBRE TOM**”, que se clasificara sexto en la 2ª carrera del día 26 de junio p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO** –

Visto también que, el S.P.C. “**LIBRE TOM**” fue presentado por el mismo entrenador del S.P.C. “**PIROYANSKY**”, que se clasificara primero en la citada competencia.

Que, habiendo el entrenador desistido al análisis del “frasco testigo”, y habiendo presentando el descargo pertinente, donde manifiesta haber utilizado la droga informada por el Laboratorio Químico para el día de la carrera. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y dado que la presentación del descargo, no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

- 1º) **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (5 de julio p.pdo.) y hasta el 4 de septiembre próximo inclusive, al entrenador Dn. **MARCELO BLANCO**.
Artículo 25, Inciso II ap. d), Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de un (1) mes, desde su sanción provisional (5 de julio p.pdo.) y hasta el 4 de agosto próximo inclusive, al S.P.C. “**LIBRE TOM**”.
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente al importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. **MARCELO BLANCO**.
Artículo 25, Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) PIROYANSKY	8º) LONCOMAN
2º) DIOS SEMBRADOR	9º) EMPERADOR FABIÁN
3º) NOT IMPROVED	10º) ESTUCO
4º) ORFEBRE JOY	11º) GURÍ GAUCHO
5º) EL REPUBLICANO	12º) DADO RIENTRENCE
6º) GLORY TIME VAN	13º) CON ACTION
7º) JETRO	14º) EL PIBE CORTI
- 5º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 31 de Julio de 2019.-